

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Art. 1.— Se modifica el Decreto No. 511, de fecha 28 de diciembre de 1978, en su literal d), que concede una pensión del Estado al señor Vinicio Joaquín De Moya Parra, para que en lo adelante diga: Se concede una pensión del Estado de doscientos setenta pesos oro (RD\$270.00) mensuales, al señor Vinicio Joaquín De Moya Martínez.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

**ANTONIO GUZMAN**

**Dec. No. 2724, que declara que el Sr. Víctor O. Natal-Suárez, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana.**

**G. O. No. 9564, del 20 de septiembre de 1981**

**ANTONIO GUZMAN**

**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 2724**

**VISTA la solicitud que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la persona que se menciona en la parte dispositiva del presente Decreto, para que le sea concedida la naturalización dominicana;**

VISTA la Ley No. 1683, ~~sobre~~ Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### DECRETO:

Art. 1.— Se declara que el señor Víctor Olmedo Natal Suárez, de origen norteamericano, hijo legítimo de los señores Víctor Manuel Natal, de nacionalidad norteamericana, y Olga Suárez, de nacionalidad dominicana, ha optado por la nacionalidad dominicana de conformidad con lo previsto en el artículo II, inciso 3, de la Constitución de la República.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2725, que nombra al Coronel Abogado Dr. Alfredo Acosta Ramírez, E.H., Subdirector del Departamento Nacional de Investigaciones.

G. O. No. 9564, del 20 de septiembre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2725

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente